



GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
PONDENCIA

PODER LEGISLATIVO

21 MAYO 2019

RECIBIDO

HORA: 20:00 hrs
FOLIO: 27772

Ricardo Narvaez
NOMBRE Y FIRMA
DEL FUNCIONARIO

SECRETARÍA de Igualdad Laboral y No Discriminación

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL.
OFICIO No. 6858/2019
ASUNTO: Presentación de tema.

**LIC. RICARDO NARVAEZ MARTINEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO.
PASEO DEL CONGRESO NÚMERO 60.**

*Con 3 sobres anexos
y una copia de acta
del 14 de mayo de
2019.*

El pasado 20 de febrero se emitió la declaratoria por la que el Congreso del Estado decretó la formal autonomía constitucional de la Fiscalía General, lo que así se hizo con base en la reforma a la Constitución Local erigida en el 2017, así como en la Ley Orgánica de esta instancia (LOFGEG), donde se explicitan y detallan los preceptos que dan sustento a esa nueva y relevante condición que conlleva cambios sustanciales en la forma de afrontar la persecución e investigación de los delitos, lo cual implica una transformación estructural, amén de regulatoria, con orientación a resultados.

Entre las novedades estructurales de calado superlativo se encuentra el establecimiento del Órgano Interno de Control (OIC), cuya labor, seguros estamos, consolidará la actitud transparente de trabajo a la que, en el ámbito del deber ser, todas las servidoras y servidores públicos de esta Fiscalía se cifan, más aún en cuestiones relativas al ejercicio del gasto público, ética en el servicio y apego a la norma como guía del quehacer cotidiano, lo que interesa se opere mediante la instauración de mecanismos orientados a la prevención de conductas sesgadas, pero también a la detección, a la corrección y, en su caso, sanción de aquéllas, todo, con absoluta autonomía técnica y de gestión.

Ante el menester de materializar lo que en ley se mandata para esos relevantes propósitos, se diseñó un esquema para el encuentro y escogimiento de quienes reunieran de mejor manera las condiciones mínimas exigidas por el artículo 39 de la LOFGEG para ser titular del OIC, lo que incluyó exploración preliminar de antecedentes de trabajo, experiencia y aprecio del carácter de las funciones desempeñadas según historia laboral, cuestión que dio pábulo para la revisión escrupulosa del cumplimiento a los requisitos de idoneidad señalados en el precepto aludido, donde se incluyen evaluaciones de control de confianza, además, se practicaron exámenes de psicometría y de conocimientos con base en el perfil del puesto confeccionado como referencia. Las instancias participantes en el desarrollo de las evaluaciones fueron el Centro de Evaluación y Control de Confianza y el Instituto de Formación y de Servicio Profesional de Carrera de esta Fiscalía.

Las resultas de lo efectuado fueron procesadas para la consideración y guía de un grupo de entrevistadores integrado por el Fiscal Regional "A", Mtro. Joel Romo Lozano, por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Lic. Marco Antonio Medina Torres, y por el Mtro. Eduardo Maldonado Ledezma, designado por el suscrito para la coordinación de acciones en el proceso de

transición de la Fiscalía General, quienes procedieron a entrevistar en lo individual y por separado a los prospectos, así como a revisar la documentación atinente al cumplimiento de exigencias legales, según lo arriba dicho; las conclusiones emitidas fueron consignadas en un documento a manera de acta como debida constancia de la revisión y entrevistas practicadas.

De ese procedimiento se obtuvieron los candidatos que se estiman óptimos para la alta responsabilidad que conlleva el manejo de un ente del tipo aquí tratado.

Dadas las circunstancias relatadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo vigésimo transitorio de la LOFGEG, me permito respetuosamente proponer a esa soberanía terna integrada por los siguientes profesionistas -se enuncian por orden alfabético conforme a su primer apellido-:

Lic. Ma. Concepción Díaz Macías.

C.P. Pedro Garza Suárez.

C.P. Juan Manuel López Reyes.

Lo anterior, a fin de que, en ejercicio de la facultad a ese colegio legislativo atribuida por el precepto mencionado, proceda a designar al primer titular del órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Para mejor ilustración sobre las condiciones individuales de los candidatos, anexo se remite el expedientillo integrado de cada uno, en los que se contienen constancias que acreditan los requisitos señalados en el artículo 39 de la ley; igual, se allega copia del acta resultante del ejercicio realizado por el grupo revisor y entrevistador conformado para esos precisos objetivos.

Con lo precedente se reitera el compromiso por impulsar una Fiscalía apegada a los derroteros de lealtad institucional, según los máximos mandatos constitucionales de la autonomía.

Reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

Guanajuato, Guanajuato, 21 de mayo de 2019.


MTRO. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA

CON COPIA:
• Acuse.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 09:30 horas del día 14 de mayo de 2019, en la Sala de Juntas de la oficina del Proceso de Transición y Políticas Públicas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, ubicada en el Complejo Miguel Hidalgo y Costilla, de la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, sito en Camino a San José de Cervera número 140, de la Colonia San José de Cervera, se reunieron los ciudadanos: **Mtro. Joel Romo Lozano, Fiscal Regional A; Lic. Marco Antonio Medina Torres, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Guanajuato, y Mtro. Eduardo Maldonado Ledezma, Encargado del Proceso de Transición y Políticas Públicas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, quienes fueron comisionados por el Fiscal General del propio Estado para conformar el grupo de trabajo encargado de llevar a cabo las entrevistas a las personas aspirantes a integrar la terna que, en su oportunidad, se someterá a la consideración del Honorable Congreso del Estado para la designación del primer titular del Órgano Interno de Control de esta institución autónoma, de acuerdo con el proceso interno establecido por esta Fiscalía General con sustento en la facultad que le confiere el primer párrafo del artículo transitorio vigésimo de la Ley Orgánica que rige a esta entidad.

A continuación, los integrantes del grupo de trabajo procedieron a revisar la documentación presentada previamente ante esta institución por las personas aspirantes que participan dentro del proceso de que se trata, para constatar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, constatando en ese tenor que la y los aspirantes Ma. Concepción Díaz Macías, Pedro Garza Suárez, Juan Manuel López Reyes y José Luis Morales García sí satisfacen esas exigencias legales.

Asimismo, se revisaron los resultados obtenidos en las actividades de evaluación que previamente se practicaron a las personas aspirantes por parte del Instituto de Formación



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

y de Servicio Profesional de Carrera de la propia Fiscalía General, así como distintos documentos que con ese propósito fueron recabados, como son: La cédula de resultados destinada a la detección de habilidades para el puesto mediante evaluaciones psicológicas, su currículum vitae, un formato de trayectoria que fue llenado directamente por cada una de las personas aspirantes y un breve ensayo elaborado en lo particular ellas.

Luego, se procedió a solicitar la presencia en lo individual ante los integrantes del grupo de trabajo, de cada una de las personas aspirantes en el orden alfabético según su primer apellido, conforme al cual fueron citadas a esta reunión en un horario específico para ese fin, siendo dicho orden el siguiente: Díaz Macías Ma. Concepción, Garza Suárez Pedro, López Reyes Juan Manuel y Morales García José Luis.

En seguida, los integrantes del grupo de trabajo que presiden esta reunión realizaron la entrevista por separado a cada una de las personas aspirantes sobre diversos temas concernientes a su trayectoria profesional, sus aptitudes personales y las razones de su interés para ser considerado para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. A continuación, se les interrogó también en relación con distintos aspectos referentes a dicho órgano interno, en particular respecto de la trascendencia del mismo y las funciones y atribuciones que normativamente tiene asignadas, así como las propuestas que en torno a su operación pudieran tener la y los aspirantes.

Una vez que concluyeron las entrevistas a las cuatro personas aspirantes de que se habla, los integrantes del grupo de trabajo, procedieron al análisis conjunto de los datos obtenidos en las entrevistas materia de esta reunión, de los resultados de las diversas actividades de evaluación que con antelación se practicaron a las personas aspirantes tanto por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, como por el Instituto de Formación y de Servicio Profesional de Carrera, de su trayectoria profesional y de su perfil personal; hecho lo anterior, se determinó por unanimidad emitir opinión respetuosa al Fiscal General del Estado de Guanajuato respecto a las siguientes personas mencionadas aquí por orden alfabético conforme a su primer apellido: **Ma. Concepción Díaz Macías, Pedro Garza Suárez y Juan Manuel López Reyes**, como las más idóneas para que, si así lo estima pertinente, pudieran integrar la terna que, al tenor del primer párrafo del artículo



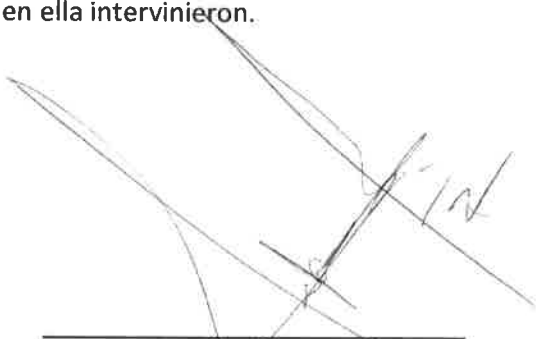
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

transitorio vigésimo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, le corresponde plantear ante el Honorable Congreso del Estado para la designación del primer titular del Órgano Interno de Control de esta propia Fiscalía, remitiéndole para tal fin el expediente de cada una de esas personas que contiene la documentación a que se refiere el artículo 39 de la ley orgánica invocada.

No existiendo ningún otro punto que tratar en la presente reunión, siendo las 15:00 horas de la fecha indicada al inicio de este acto, se da por concluida, procediéndose a recabar para constancia la presente Acta que firman los que en ella intervinieron.



Mtro. Joel Romo Lozano
Fiscal Regional B



Mtro. Marco Antonio Medina Torres
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción del Estado de Guanajuato



Mtro. Eduardo Maldonado Ledezma
Encargado del Proceso de Transición y Políticas Públicas de
la Fiscalía General del Estado de Guanajuato